

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**20200029200**

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala de Familia en providencia de fecha 06 de julio del año 2021, por medio de la cual se revoca el auto que rechaza la demanda de reconvención.

Sea lo primero indicar que las indagaciones que se hicieron respecto al mensaje de datos, hace referencia a indagar con la Secretaría quien es la encargada de manejar el correo institucional del despacho, quienes manifestaron que no había llegado la documentación indicada por la abogada respecto a la subsanación de la demanda de reconvención.

Dando alcance a lo dicho por el Superior y previo a tomar las decisiones del caso, se dispone:

Oficiar a la mesa de ayuda de la Rama Judicial, con el fin que indique a este despacho si existió alguna falla técnica y de ser así, establecer la causa que frustró la recepción de los anexos adjuntos con los correos remitidos y recibidos el 3 de febrero de 2021 por la apoderada judicial del demandante en reconvención.

Igualmente requerir a la apoderada de la señora MILENA SOFÍA MARTÍNEZ FERREIRA para que indique al despacho si recibió la subsanación de la demanda de reconvención con los archivos adjuntos. Lo anterior deberá ser informado en el término de tres (3) días.

Se ordena oficiar al servidor de GMAIL, con el fin que nos indiquen si el mensaje de datos Carolina <carolinamoscosob@gmail.com> 21 de octubre de 2020 a las 14:04 Para: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, ptellez@albertopreciado.com, patriciacabieles@gmail.com, juliocesar.09castro@gmail.com Buenas tardes Por indicación de la Dra Patricia Cabieles quien actúa como apoderada del señor JULIO CESAR CASTRO

SCARPETTA, adjunto DEMANDA DE RECONVENCIÓN AL PROCESO 2020 00292 de JULIO CESAR CASTRO CONTRA MILENASOFIA MARTINEZ, con los anexos y pruebas relacionadas en esta. Anexo un archivo en formato pdf Cordialmente Carolina Moscoso Dependiente judicial Dra Patricia Cabeles DEMANDA DE RECONVECION PROCESO 20200029200 JULIO CESAR CASTRO CONTRA MILENA SOFIAMARTINEZ CONTRA.pdf 9962K, se remitió con los archivos pdf enunciados o si dentro del mensaje o cual fue la razón para que no se haya podido cargar al mensaje de datos en debida forma.

Por Secretaría procedase de conformidad.

Se le informa a la abogada en reconvenccion que hay congestión judicial y que el juzgado hace lo posible por sacar los procesos en un tiempo prudencial; sin embargo, no ha sido posible, por lo cual cualquier requerimiento al respecto puede hacerlo en la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0191
HOY: 16 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA